



VISTO

El Expediente N° 4011-0026058-MB-2022-Alc.N°1-2025//**6923-HCD-2025**; Ref. a: Acuerdo específico de Traspaso y Rescisión del convenio de cooperación y financiación, obra: Construcción de Escuela Técnica Profesional; Y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de diciembre de 2022, la Secretaría de Obras Publicas del entonces Ministerio de Obras Publicas y el Municipio de Berazategui suscribieron el Convenio de Cooperación y Financiación Municipalidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, CONVE-2022-136226364-APN-SOP#MOP;

Que como es de público y notorio conocimiento el Estado Nacional procedió a la suspensión de las obras públicas, consecuencia de ello el Municipio debió neutralizar la obra de referencia, mediante acta con fecha 02/01/2024, aprobada por Decreto N° 98/2024, con fecha 16/01/2024;

Que luego de reiterados pedidos de pagos adeudados e información de prosecución o no de la obra, por nota NO-2024-105408159-APN-DNGO#MOP, solicitaron que se manifiesta la voluntad o no de continuar la misma;

Que la obra cuenta con un avance físico del 47,99% y económico de 50,55% (que incluye el 15% de anticipo financiero), restando al momento de su neutralización un plazo de 128 días para su finalización;

Que teniendo en cuenta el estado de la obra al día 18 de diciembre de 2024, la Municipalidad de Berazategui por expediente EX-2024-110027964- - APN- DGDYD#JGM, manifestó su voluntad de dar continuidad a la obra y asumir el financiamiento de la obra sin la asistencia financiera por parte del Estado Nacional;

Que por todo lo expuesto es que con fecha 25 de abril de 2025 se suscribió el Acuerdo Específico de Traspaso y Rescisión del Convenio de Cooperación y Financiación CONVE-2022-136226364-APN-SOP#MOP, referido a Obra: "Construcción de Escuela Técnica Profesional" en La Municipalidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. SIPPE: 159499, CONVE-2025-43265243-APN-SOP#MEC, que, de su cláusula cuarta surge: "...la municipalidad asume el compromiso de adoptar todas las medidas administrativas, técnicas y financieras que considere necesarias para dar operatividad y ejecutoriedad..." al mismo.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6783

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo Específico de Traspaso y Rescisión del Convenio de Cooperación y Financiación CONVE-2022-136226364-APN-SOP#MOP. Obra: "Construcción de Escuela Técnica Profesional" en la Municipalidad De Berazategui, Provincia de Buenos Aires. SIPPE: 159499, CONVE-2025-43265243-APN-SOP#MEC, suscripto con fecha 25 de abril de 2025.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Diciembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/12/2025